

PIONERAS APORTACIONES PSICOLOGICAS AL ESTUDIO Y COMPRESION DE LA DELINCUENCIA SEXUAL

M^a J. LOPEZ LATORRE
R. BANULS EGEDA
Departamento de Psicología Básica
Universidad de Valencia.

RESUMEN

El presente artículo intenta ofrecer la visión que sobre la conducta delictiva de tipo sexual, mantienen los estudiosos de este campo entre las décadas de 1940 y 1960, período en el que ubicamos el origen de la psicología criminal o psicología aplicada al estudio de la delincuencia en España. Los delitos sexuales son considerados en esta etapa, como manifestaciones conductuales patológicas señalando la existencia de desequilibrios, anomalías mentales y/o defectos en el desarrollo de la identidad sexual como elementos subyacentes al trastorno manifestado; se asume en consecuencia la anomalía del delincuente sexual al que se le exime, total o parcialmente, de la responsabilidad de sus actos.

ABSTRACT

This article try to offer the view of spanish researchers, between 1940 and 1960, about the sexual criminal behavior. This is the period where we situate the origins of the criminal psychology or psychology applied on study of delinquency in Spain. The sexual crimes are considered as pathology behaviors and it's show the existence of psychological disorders, mental diseases or defects on development of sexual identity as underlying factors in the showed disorder, in consequence, it's assume the abnormality of sexual delinquent who is freed, total or partially, from the responsibility for his own actions.

INTRODUCCION

Resulta muy interesante adentrarse en una época de la psicología española prácticamente desconocida (1940-1960) y en un área que, se creía, no tenía más historia que la reciente, la forjada en los últimos quince años y, la escrita por los pioneros de la antropología y sociología criminal en España a principios de siglo con autores como el Padre Montés, Dorado Montero, Saldaña o Jiménez de Asúa. Sin embargo, ha habido un gran desconocimiento con respecto a la psicología criminal o psicología aplicada a la delincuencia tras el cambio en el panorama científico que se produjo como consecuencia de la guerra civil (López-Latorre, 1992).

Tal vez, el lector objete nuestra adscripción a la expresión *psicología de la delincuencia* o su homóloga *psicología criminal*, argumentando que este área de investigación no toma carta de naturaleza hasta los años 60 con la publicación de *Legal and Criminal Psychology* (1961) de Hans Toch y *Crime and Personality* (1964) de H. J. Eysenck (Bartol y Bartol, 1987). No le quitaríamos razón, pero pensamos que el término responde adecuadamente a las reflexiones y planteamientos interventivos de orden psicológico que, sobre el fenómeno de la delincuencia, surgen en España en las décadas de los 40 y 50. En función de las metodologías utilizadas y de los constructos y áreas abordados, se trata de una psicología de la delincuencia *de facto* y, en plena concordancia con el concepto que hoy tenemos de ella.

Tomando como marco de referencia el que ofrece la psicología criminal en el período comprendido entre los años 40 y 60, tratamos de ofrecer sincrónicamente las contribuciones más relevantes que en materia de delincuencia sexual realizaron investigadores españoles procedentes de diversas disciplinas científicas.

No es de extrañar que junto a las aportaciones de psicólogos, se recojan la de pedagogos, antropólogos, juristas, neurólogos, psiquiatras y otros profesionales vinculados al estudio y tratamiento del hecho delictivo y el sujeto delincuente. Porque al igual que en otros ámbitos en los que se aplicó la psicología, como la educación, la rehabilitación de accidentados, la deficiencia mental y el terreno laboral e industrial, los primeros trabajos publicados en España que abordan la delincuencia desde perspectivas total o parcialmente psicológicas, se deben a profesionales formados en disciplinas con una mayor tradición en este campo, como la pedagogía, la psiquiatría o la criminología.

Antes de introducirnos en las explicaciones sobre la delincuencia sexual, debemos matizar que términos como perversión, aberración, patología, delito sexual o conducta sexual anómala, se funden en una constante temática en la que se incluyen el transexualismo o la homosexualidad como delitos típicamente sexuales. En la actualidad, tan solo la violación y las agresiones sexuales, el exhibicionismo, el estupro y el rapto y algunos delitos relacionados con la prostitución, tipificados en el Código Penal como "Delitos contra la libertad sexual" (anteriormente *Delitos contra la Honestidad*) responderían al título de este trabajo (Código Penal, 1990).

LA DELINCUENCIA SEXUAL EN LA DECADA DE LOS 40

Los delitos sexuales suelen circunscribirse en un conjunto de patrones conductuales definido como *desviaciones sexuales*. Los encontramos catalogados bajo el rótulo más general de 'Desórdenes de la Personalidad y otros Desórdenes no Psicóticos', tanto en el DSM-II (Diagnostic and Statistical Manual, 1968) como en el ICD-8 (International Classification of Diseases, 1965) de la Asociación Psiquiátrica Americana y la Organización Mundial de la Salud, respectivamente. Esta amplia categoría diagnóstica abarca patrones arraigados de desajustes conductuales diferentes a los observados en las psicosis y las neurosis. En el DSM-III de 1980 se produce una nueva recategorización, apareciendo dentro del criterio 'Trastornos Psicosexuales' como *Trastornos de la Identidad Sexual y Parafilias*.

Este interés por clasificar lo que se ha considerado como conducta sexual insólita, se halla históricamente ligado a los intentos por agrupar los síntomas de la conducta patológica en general. Los investigadores del comportamiento anormal trataron de conseguir los mismos éxitos alcanzados por la medicina a finales del siglo XIX en sus propuestas sobre procedimientos de diagnóstico y sistemas clasificatorios que optimizaran el tratamiento (Davison y Neale, 1980).

Parece existir un consenso generalizado en distinguir las conductas sexuales anómalas en función del objeto elegido -homosexualidad, fetichismo, pederastia...- y de la actividad realizada -voyeurismo, exhibicionismo, violación, sadismo, masoquismo, zoofilia...- siendo factor común a estas variedades, el lograr la mayor parte de su satisfacción sexual mediante acciones socialmente reprobables y calificadas como inadecuadas a la naturaleza del ser humano. Nótese, que la mayoría de las siguientes

explicaciones sobre los delitos sexuales, inscriben su etiología en diversas manifestaciones psicopatológicas

Felipe González Sánchez (1948), inspector de educación, en su explicación etiológica del delito incluye un pequeño subapartado acerca de los tipos de psicópatas sexuales por su gran interés criminal-psicológico. Adopta un enfoque claramente freudiano al utilizar el término *perversión* como extravío de la actividad clara que que presiona el instinto para lograr la satisfacción, es decir, la meta sexual; de tal forma que en las aberraciones sexuales o perversiones, se impide la fijación del instinto en objetos sexuales normales. Pero a diferencia de Freud, al hablar de las múltiples formas en que pueden manifestarse estas perversiones no distingue entre perturbaciones en relación al objeto sexual y perturbaciones en orden a la meta sexual (Wyss, 1975), destacando las siguientes psicopatías sexuales: *sadismo*, consecución de la satisfacción orgásmica infligiendo dolor; *masoquismo* y *servidumbre sexual*, conexión del instinto con actividades que producen dolor y humillación; *fetichismo*, fijación del instinto en objetos inanimados o ciertas partes del cuerpo; *travestismo*, obtención del placer sexual al vestirse con ropa del sexo opuesto; *exhibicionismo*, exposición pública de los órganos genitales; *homosexualidad*, elección de una persona del mismo sexo como objeto sexual; *paedofilia*, dirección del instinto hacia niños y jóvenes; y, *zoofilia*, contactos sexuales con animales.

En todos estos tipos se ha producido una modificación del instinto sexual cuya génesis, en gran parte, puede deberse a algún extremo de la disposición morfológica del sujeto pero -en su opinión- resulta innegable que en la configuración concreta de determinadas perversiones, tiene un importante papel causal tanto la misma necesidad de variación que experimenta el hombre a lo largo de su existencia como lo meramente ocasional.

El abogado fiscal César Camargo (1948) en un pequeño inciso de su teoría psicoanalítica de la criminalidad, señala el origen sexual libidinoso de delitos como el sadismo, la violación, el estupro, el rapto, los abusos deshonestos, la sodomía¹ y el adulterio.

Centrándose en el sadismo y la homosexualidad, el también abogado Luis Valterra elabora dos trabajos (1947, 1948) sobre la génesis, prevención, tratamiento y regulación legal de los delitos sexuales. Para este autor, los delitos sexuales tienen su origen en anomalías neuróticas, funcionales o educativas que dirigen las inclinaciones de los individuos hacia el terreno patológico y criminal. Engloba estas causas bajo la rúbrica general de 'Procesos o Estigmas Degenerativos' que dan lugar a las diversas manifestaciones en que se reconoce a la perversidad, incluyendo el conjunto de delitos producido por las aberraciones sexuales. Valterra cataloga los problemas de índole sexual, fundamentalmente en base a dos aspectos: el objeto de los deseos sexuales y el fin sexual como acto preparatorio del fin verdadero.

Si algo caracteriza a los hechos delictivos de esta índole es precisamente su especial polimorfismo, la multiplicidad de factores causales y la repercusión de sus efectos, de ahí que una regulación justa de los mismos deba tener en cuenta no sólo la entidad del delito sino los elementos -en especial, los de carácter psicológico- que lo determinan y producen.

Su explicación sobre la *homosexualidad* sigue un esquema psicoanalítico al reconocer el origen neurótico de esta variante sexual, que como un signo de perturbación emocional se halla en pleno proceso de degeneración desviando órganos inicialmente normales hacia el campo patológico. Sin embargo disiente de la tesis freudiana² sobre la conexión entre las perversiones y el desarrollo sexual infantil, ya que Valterra observa que en el niño no existe ni la voluntad, imaginación y sensibilidad necesarias para enlazar de una forma organizada sus deseos con los actos sexuales, elementos todos ellos que conforman la vida sexual del individuo adulto. El niño, en plena formación de sus facultades psíquicas, desconoce el fin, objeto y efecto de los actos sexuales por lo que no cabe atribuirle actividad sexual alguna.

Pero esta ausencia de vida sexual en la niñez no justifica, según Valterra (1947), el abandono de la infancia a sus impulsos naturales, pues en esta etapa se produce la formación de los elementos que integrarán más tarde la sexualidad adulta. Por ello, sugiere influir sobre los niños muy tempranamente, someterlos a una rigurosa disciplina y condicionar su voluntad sexual antes de la pubertad. Protegiendo a los niños y jóvenes de las influencias nocivas del medio ambiente y de sus propias inclinaciones latentes, se conseguirá -según Valterra- si no extinguir, al menos disminuir las posibles tendencias criminales de carácter sexual. Este tipo de intervención coincide plenamente con las propuestas mayoritarias de prevención primaria³ en la década de los 40 y en las que subyace el convencimiento de que la conducta antisocial juvenil es una precursora de la delincuencia adulta, es decir, que las conductas problemáticas en la infancia tienen una continuidad en el tiempo, de forma que su identificación precoz puede tener importantes repercusiones en las tareas profilácticas (López-Latorre, 1992).

Se lamenta de la arbitrariedad e imprecisión con que se ha estudiado el *sadismo*, atribuido exclusivamente a específicas mentes enfermas o defectuosas, pues si bien este delito se encuentra latente en ciertos sujetos afectados de psicopatías, necesita de un ambiente adecuado para que se manifieste, pudiendo ser el alcohol, los estupefacientes o los hábitos viciosos, vías a través de las cuales el sadismo se configura y determina.

Por su gravedad y extensión, este delito debe ser objeto de atención por parte de los Gobiernos, los cuales deben crear leyes penales que permitan una regulación estricta y meticulosa de esta aberración sexual. Para ello, según Valterra, es necesario conocer y diferenciar los "pervertidos por trastornos en su función sexual normal" -instinto sobreexcitado que adquiere un matiz morboso-, de los "sádicos viciosos" que al no obtener satisfacción con las prácticas sexuales normales recurren de una forma genérica a este tipo de anomalías, solo así las penas a aplicar en cada uno de estos grupos serán administradas de una forma humana y racional.

En sus sugerencias sobre el tratamiento de las conductas sexuales punitivas sigue las mismas directrices que en la prevención: por un lado, represión y por otro, medidas educativas que ofrezcan al preso principios morales que se interpongan entre él y su móvil delictual (Valterra, 1947, 1948). También en el trabajo del maestro de prisiones Miguel Guerrero (1946), la represión, moralidad y educación aparecen unidas en el tratamiento de los presos *impulsivos sexuales* -onanistas-, completándose con una planificación de ejercicios corporales y de relajación y, en algunas ocasiones, con aislamiento en régimen celular.

La perspectiva adoptada por Luis Aguirre Prado (1948) es totalmente diferente. En un estudio general sobre la influencia de factores de orden natural -climáticos y térmicos- en la exteriorización delictiva, hace un aserto sobre los delitos sexuales en función de las estaciones y meses del año.

Aunque Lombroso y Ferri tuvieron en cuenta la incidencia causal de factores físicos externos en la acción criminal (véase López-Coira, 1986), esta tesis es más representativa de la Estadística Moral, de autores como L.A. Quetelet (1796-1874) y A.M. Guerry (1802-1866) que en la primera mitad del S. XIX, concibieron el delito como un fenómeno social y de masas, susceptible de estudiarse con métodos estadísticos que posibilitaban a su vez, descubrir y reconocer las leyes que regían los problemas sociales.

Nuestro autor continuando las directrices sociológico-colectivas de estos pioneros (cfr. García-Pablos, 1988), llega a conclusiones similares a la de Guerry o Quetelet sobre la mayor proporción de delitos de sangre en zonas sureñas -en comparación con los delitos contra la propiedad, más propensos en zonas norteñas- y sobre la mayor frecuencia de los delitos sexuales durante el final de la primavera y el verano, especialmente durante el periodo temporal comprendido entre mayo, junio y julio. Precisamente en estos meses la radiación solar es más intensa, hecho que a su juicio, influye en la alteración del desenvolvimiento psíquico de personas con una acentuada sensibilidad meteorológica. Estos sujetos al ser potencialmente más excitables pueden verse influenciados por la agudización de los rayos solares durante el estío, aumentando su actividad sexual y dando lugar, en ocasiones, a conductas indisciplinadas y delictivas como los crímenes sexuales.

Así pues puede apreciarse que Aguirre se aleja de los planteamientos más psicológico-individualistas de sus coetáneos para centrarse en la correlación entre los delitos sexuales y el influjo climatológico y térmico, sobre personas que con una particular sintomatología física y psíquica, adquieren una especial sensibilidad hacia los elementos cambiantes del entorno.

LA DELINCUENCIA SEXUAL EN LA DECADA DE LOS 50⁴

Los delitos de esta categoría siguen inscribiéndose, por lo general, en el terreno de la patología acogiendo interpretaciones 'intrapsíquicas o de la perturbación' (Garrido, 1989) que presuponen la existencia de algún desequilibrio, defecto en el desarrollo de la identidad sexual o anomalía mental, a la base del trastorno conductual exhibido.

Antonio Alvarez de Linera (1951b), profesor de psicología de la Escuela de Estudios Penitenciarios, adopta este enfoque con variante psicodinámica, al afirmar que la perversión no es sino la entrega del hombre a los impulsos desviados de su meta sexual adecuada, a los que el *super-yo* tras haberse acomodado no ofrece resistencia ni origina sentimientos de culpabilidad o arrepentimiento. Según este autor, el individuo por ciertos mecanismos como la fijación y la regresión, puede llegar a la pubertad con tendencias egoístas y antisociales procedentes de las primeras etapas psicosexuales -oral y anal-, de forma que la perversidad originaria del erotismo anal adoptará diferentes vías de exteriorización, ora el sadismo o instintos de muerte, ora el narcisismo o la introversión anormal de la libido.

Delitos sexuales como la *violación* o el *exhibicionismo* reciben una atención considerable en esta década. Interés que va a focalizarse en la figura del autor exhibicionista y/o agresor sexual- obviando por completo la de la víctima, abandono que ha perdurado en la *psicología criminal* prácticamente hasta la década de los ochenta (Garrido y Vidal, 1987).

Aunque para César Camargo (1951b, 1951c) no resulta fácil crear líneas divisorias entre los diferentes tipos de delincuentes⁵ -pues el hombre honrado puede no diferenciarse de algunos criminales de ocasión-, afirma que es totalmente viable pronosticar que el individuo que muestre determinados rasgos caracteriales, podrá convertirse en un asesino, en un ladrón o en un violador, que son en definitiva los tres tipos fundamentales de delincuentes para este autor. Con respecto al violador, Camargo (1951b) enfatiza su naturaleza agresiva. Sin declarar los determinantes que inciden en este delito, caracteriza al agresor sexual por la preponderancia de la esfera instintiva y por su insensibilidad moral, ferocidad y crueldad, rasgos estos últimos que le aproximan al asesino. Otros delincuentes contra la honestidad son los degenerados, perversos e invertidos -sujetos que sufren un cambio psicológico del sexo- (Camargo, 1951a).

Alvarez de Linera (1951a) explica la violación en grupo a través de la sugestión, que como una especie de comportamiento en cadena bastará que uno de los integrantes del grupo comience a agredir a una mujer para que el resto lo imite como presas de un delirio criminal. Apela por lo tanto a atribuciones parecidas a las que expone en su explicación sobre la criminalidad de las masas (Alvarez de Linera, 1951b): fuerzas que escapan al control del individuo -pérdida de control psicológico que experimenta el individuo cuando entra a formar parte de la colectividad- o el estado de autómatas inconscientes en el que sucumbe tras un período de gran carga excitatoria y tensional. Por último, los neuropsiquiatras José Sánchez Morate y José Velasco Escassi (1957) subrayan el hecho, posteriormente demostrado por diferentes investigadores (v. Garrido, 1989), de la escasa incidencia de psicopatía entre los violadores.

Con respecto al exhibicionismo -exposición pública de los órganos genitales a observadores involuntarios y desconocidos, por lo general, para el sujeto (Davison y Neale, 1980)-, el psiquiatra Rodrigo González Pinto (1955) y Sánchez-Morate y Velasco-Escassi (1957) coinciden en señalar este delito como el más frecuente entre las personalidades psicopáticas. De hecho, para González-Pinto, es la única entre las aberraciones sexuales (onanismo, fetichismo, masoquismo, sadismo, sodomía, bestialidad y pederastia- y homosexualidad) que merece el calificativo de psicopática. Los otros dos autores consideran que generalmente, los exhibicionistas y perversos sexuales⁶ no son ni libertinos ni monstruos, como suelen ser calificados en los atestados policiales, sino personas apocadas, sin confianza en su virilidad y sin valor para solicitar la entrega amorosa del sexo opuesto. Están refiriéndose a deficiencias en las relaciones interpersonales y a la incapacidad para consolidar relaciones apropiadas con parejas potenciales, como resultado de una falta de autoconfianza o inmadurez en su masculinidad o en el éxito en sus aproximaciones al otro sexo, lo que puede conducir a la realización de conductas sexuales exageradas, inaceptables y estereotipadas, aspectos señalados por la literatura más actual sobre el tema -véase, McMurrin (1990).

También Sánchez-Morate y Velasco-Escassi (1957) destacan la propensión de los dementes seniles y oligofrénicos en grado medio hacia los delitos sexuales o contra la honestidad, debido fundamentalmente a su debilidad de juicio que les hace sugestionables e incapaces de reparar en las consecuencias de sus actos por lo que no desarrollan actitudes éticas inhibitorias, factor causal al que se añade, en el caso de los oligofrénicos, la gran continencia sexual a la que están sometidos. Junto a esta fuerte carga sexual, los autores introducen otros elementos como la hostilidad y el poder. Algunos oligofrénicos conscientes de su inferioridad y de sus continuas experiencias de fracaso y frustración, burlas y desprecios por parte del sexo contrario, actúan con brutalidad y violencia física en los actos sexuales, saciando sus instintos e infligiendo dolor como medio de venganza. Parece pues que el determinante de la conducta no sea tanto la excitación sexual como la humillación de la mujer o la autoconfirmación de su virilidad -aspecto igualmente destacado en trabajos sobre la agresión sexual, tales como el de Garrido y Vidal (1987) o el de McMurran (1990).

Los psiquiatras Rodrigo González Pinto (1954) y Manuel Pérez de Petinto (1954), de forma similar a los anteriores autores, se refieren a la debilidad de juicio y excesiva sugestionabilidad de los oligofrénicos como causas que le impelen hacia los atentados contra el pudor, tales como el exhibicionismo, la bestialidad y la paidofilia. Por último, el también médico-psiquiatra Eduardo M. Martínez (1950) señala la predisposición de los reclusos afectos de estados demenciales hacia los delitos de incontinencia sexual, exhibicionismo, abusos deshonestos e intentos de violación.

En base a estas observaciones que señalan la peligrosidad⁷ de ciertas clases de perturbados psíquicos -diagnosticables a través de su comportamiento-, autores como Manuel Pérez de Petinto (1954), José Sánchez Morate y José Velasco (1957) y Carlos González Pedraza (1952) se introducen en el área de la psicopatología, y tomando como punto de partida la repetición de hechos asociados emiten juicios pronósticos sobre la nocividad de la futura conducta de tales individuos y proponen medidas profilácticas, como el internamiento o retención en custodia⁸ de oligofrénicos y psicópatas, que prevengan potenciales actuaciones delictivas.

UNA REFLEXION FINAL

Subyace por lo tanto la concepción psicofísica de la conducta humana, y en particular de la patológica. La unión entre cuerpo y mente preside el acontecer humano que se expresa a través de los actos del hombre; rota su armonía surge entonces el comportamiento caótico. El Derecho tiene la obligación de discriminar, valorar y enjuiciar penalmente a los enfermos que incurrir en comportamientos ilegales. Para ello se sirve del Código Penal y su regulación de las consecuencias jurídicas en función del estado mental del procesado correspondiendo una total inimputabilidad al sujeto enajenado o al que actuó bajo un estado patológico transitorio; en ambos casos, se presupone la carencia de capacidad intelectual y volitivo-moral suficiente para determinarse a una acción voluntaria (Jiménez-Villarejo, 1980).

Así, la persona que cometió un delito sexual aunque es considerada en ocasiones como un sujeto psicópata, a diferencia de éste que es excluido de los límites acotados como enajenación mental -se le considera como un individuo trastornado pero no como un enfermo mental en sentido riguroso (González-Pinto, 1955; Sánchez-Morate y Velasco Escassi, 1957; Riopérez y Mila, 1955)-. goza de una cierta

permissividad tanto desde posiciones teóricas como jurídicas. Es por lo tanto evidente que lejos de adoptarse una perspectiva globalizadora y desmitificadora en la evaluación de la conducta sexual desviada que integrara correlatos explicativos de carácter social, fisiológico y psicológico, se asume la anormalidad del delincuente sexual y consecuentemente, la tendencia a exculpar total o parcialmente los actos cometidos por estos sujetos asimilados a enfermos mentales (Pascual et al., 1989; Garrido y Vidal, 1987).

BIBLIOGRAFIA

- Aguirre Prado, L. (1948): "El sol y el delito". *Rev. Estudios Penitenciarios*, nº 43, pp.7-11
- Alvarez de Linera, A. (1951a): "Psicología de las muchedumbres criminales". *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 74, pp. 99-104.
- Alvarez de Linera, A. (1951b): "Freud y su concepción penitenciaria". *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 77, pp. 44-53.
- Bartol, C.R. y Bartol, A.M. (1987): "History of Forensic Psychology". En I.B. Weiner y A.K. Hess (eds.): *Handbook of Forensic Psychology*. John Wiley & Sons, Inc. N.Y., pp. 3-21.
- Camargo, C. (1948): "Teoría Psicoanalítica de la Criminalidad". *Rev. Estudios Penitenciarios*, nº 43, pp.16-21.
- Camargo, C. (1950): "El psicoanálisis y la criminología: el delincuente". *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 68, pp. 87-90.
- Camargo, C. (1951a): "El psicoanálisis y la criminología (3ª)". *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 70, pp. 35-40.
- Camargo, C. (1951b): "El psicoanálisis y la criminología (4ª)". *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 71, pp. 87-92.
- Camargo, C. (1951c): "El psicoanálisis y la criminología (5ª)". *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 72, pp. 60-64.
- Carretero, A. y Talón, F.T. (1953): "La personalidad del delincuente". *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 98, pp. 39-47.
- Código Penal (Decreto 3 098/1973, de 14 de septiembre). Editorial Tecnos, S.A., 7ª edición: julio 1990.
- Davison, G.G. y Neale, J.M. (1980): *Psicología de la Conducta Anormal. Enfoque clínico experimental*. Edit. Limusa, México. (Edic. Original: *Abnormal Psychology: An Experimental Clinical Approach*, 1974, John Wiley & Sons, Inc.)
- Freud, S. (1988): *Los textos fundamentales del Psicoanálisis. Selección e Introducción de Anna Freud*. Alianza Editorial, S.A., Madrid (Edición Original: *The Essentials of Psycho-Analysis*, 1986, Sigmund Freud Copyrights Ltd.)
- García Pablos, A. (1988): *Manual de Criminología. Introducción y Teorías de la Criminalidad*. Espasa-Calpe, S.A., Madrid.
- Gamdo, V. (1987): *Delincuencia Juvenil*. Edit. Alhambra, S.A., Madrid.
- Gamdo, V. (1989): "Psicología de la Violación". *Estudios de Psicología*, nº 38, pp. 91-110.
- Gamdo, V. y Vidal, B. (1987): "Psicología de la Violación". En V. Gamdo y M.B. Vidal (Drs.): *Lecturas de Pedagogía Correccional*. Edit. Nau Llibres, Valencia, pp. 389-408.
- González Pedraza, C. (1952): "Alcoholismo, sintomatología y peligrosidad social". *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 80, pp. 101-105.
- González Pinto, R. (1954): "Síntomas y diagnósticos de las oligofrenias". *Sursum*, nº 62, pp. 115-120.
- González Pinto, R. (1955): "Clasificación de las personalidades psicopáticas". *Sursum*, nº 75, pp. 13-16.
- González Sánchez, F. (1948): "Etiología del Delito. III. La concepción psicopatológica del delito". *Rev. Estudios Penitenciarios*, nº 36, pp.22-30.
- Guerrero López, M. (1946): "Pedagogía Correccional". *Rev. Estudios Penitenciarios*, nº 16, pp.83-98.
- Jiménez Villarejo, J. (1980): "Legislación vigente en torno al internamiento psiquiátrico (aportación de un jurista)". *Clinica y Análisis Grupal*, nº 21, pp. 220-227.
- Kazdin, A.E. (1988): *Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia*. Edit. Martínez Roca, S.A., Barcelona. (Edic. Orig.: *Treatment of Antisocial Behavior in children and adolescents*, 1985, The Dorsey Press, Homewood, Illinois).
- López Coira, M.M^a. (1986): *Estructura Familiar y Delincuencia*. Tesis Doctoral. Mimeo, Madrid.
- López Latorre, M^a. J. (1992): *La psicología de la delincuencia en España entre 1940 y 1960*. Tesis Doctoral. Valencia (Mimeo)
- Martínez, E.M. (1950): "Temas de Higiene Mental Penitenciaria". *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 58, pp. 90-101.
- McMullan, M. (1990): "Una intervención cognitivo-conductual con un delincuente sexual". *Delincuencia*, nº 3, pp. 311-330.
- Pascual, R.; Pulido, A.; Arcos, A. y Garrido, V. (1989): "Actitudes sociales hacia el delito de violación". *Delincuencia*, nº 1, pp. 59-80.

- Pérez de Petinto y Bertomeu, M. (1954): "La calificación de peligrosidad y el informe médico-forense" *Archivos de Neurobiología*, nº1, pp. 89-103.
- Rioperez y Miña, S. (1955): "Los trastornos mentales en el ámbito penal". *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 119, pp. 44-47.
- Sánchez Morata, J. y Velasco Escassi, J. (1957): "Psicopatía y peligrosidad". *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 129, pp. 538-573.
- Teruel, D. (1948): "La nueva categoría del estado peligroso" *Rev. Estudios Penitenciarios*, nº 42, pp.20-27.
- Torres, F. y Luna, A. (1980): "La enfermedad mental y la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social". *Clinica y Análisis Grupal*, nº 20, pp. 88-103.
- Valterra, L. (1947): "La educación y la represión en los delitos sexuales. Apuntes para una Criminología Patológica. I." *Rev. Estudios Penitenciarios*, nº 33, pp.45-49.
- Valterra, L. (1948): "La educación y la represión en los delitos sexuales. Apuntes para una Criminología Patológica. II." *Rev. Estudios Penitenciarios*, nº 34, pp.25-29.
- Vega Fuente, A. (1990): "Delincuencia y Drogas. Reflexiones pedagógicas". *Delincuencia*, nº 3, pp. 247-271.
- Wyss, D. (1975): *Las escuelas de Psicología Profunda. Desde sus principios hasta la actualidad*. Editorial Gredos, S.A., Madrid (Edic. Original: Die Tiefenpsychologischen schulen von den anfängen bis zur Gegenwart, 1961, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen).

1 Davison y Neale (1980) nos cuentan como a través de la historia de Lot en Sodoma, antigua ciudad de Palestina, se introdujo la prohibición judía de la homosexualidad en el Cristianismo. La sodomía, originariamente referida a la penetración anal, tanto homo como heterosexual, ha sido utilizada como sinónimo de la homosexualidad y a menudo, como argumento para demostrar la naturaleza pecaminosa y antinatural de esta elección sexual.

2 Sigmund Freud en sus "Tres ensayos sobre la teoría sexual" (1905) reconoce que el niño aunque no posee un instinto sexual como el del adulto, sí que realiza actividades y manipulaciones sexuales unidas a vivencias de placer y satisfacción (Wyss, 1975). En su teoría dinámica sobre el desarrollo psicosexual infantil establece una sucesión lógica de cinco fases, en cada una de las cuales el impulso sexual se dirige a un objeto determinado que le proporciona gratificación. Las tres primeras (oral, anal y fálica) son autoeróticas de forma que el niño obtiene placer sexual estimulando sus zonas erógenas. A estas fases, le sigue una de latencia sexual en la que los deseos se expresan en formas afectivas socialmente aprobadas, y una genital, donde los instintos sexuales reaparecen tras haber superado las fuerzas represivas que los mantenían letargados (Freud, 1988).

3 Generalmente junto a la *prevención primaria* que intenta evitar la aparición de potenciales desajustes sociales, se distinguen la *prevención secundaria*, que procura romper el progreso de conductas problemáticas todavía insignificantes hacia disfunciones más serias, y la *terciaria* o tratamiento propiamente dicho, que pretende reducir la aparición de futuras conductas delictivas y conseguir la recuperación social de los delincuentes (Gamido, 1987; Kazdin, 1988).

4 Hemos estudiado intencionadamente la prostitución de la categoría de delitos sexuales por dos motivos: en primer lugar, porque es a finales de la década de 1950 (Decreto Ley de 3 de marzo de 1956) cuando se declara tráfico *ilícito* la prostitución en interés de la dignidad de la mujer y la moral social; y en segundo, porque el estudio de la prostitución se aborda como un caso de delito típicamente femenino; tema *delincuencia de la mujer*: al que pensamos dedicar, en breve, un trabajo que recoge las opiniones y explicaciones de los autores de estas décadas sobre esta variedad delictiva.

5 Este supuesto sigue las nociones psicoanalíticas más ortodoxas acerca del crimen y del delincuente. Camargo (1950) considera que todos los hombres poseen en el inconsciente multitud de impulsos antisociales u hostiles procedentes de complejos primitivos y susceptibles de actualizarse en delitos ante determinados eventos.

6 Sin embargo estos autores son contundentes al afirmar que la mayor parte de los cocainómanos se reclutan entre los homosexuales, prostitutas y proxenetas. Aserio en el que se constata, una de las generalizaciones más recurrentes en las explicaciones sobre la toxicomanía, la que vincula el consumo de drogas ilegales con colectivos humanos claramente marginales e inadaptados desde el punto de vista social. Tópico que según Amando Vega (1990), se ha visto actualmente enfatizado por el recrudescimiento de las demandas sociales que exigen una mayor seguridad ciudadana y por las connotaciones afectivas que rodean la problemática drogas-delincuencia.

⁷ El concepto de estado peligroso supone un indicador de la posible tendencia al delito de un sujeto aspecto preventivo- en función de su manera de comportarse aunque no exista infracción concreta en el derecho penal: se trata de una causalidad criminal inmanente y no contingente, basada en una serie de conductas reprobables que a modo de vaticinio de futuras acciones predictivas se adoptan medidas de seguridad con los sujetos susceptibles de ser declarados peligrosos (Teruel, 1948; Pérez de Patino, 1954; Camarero y Talón, 1953).

⁸ Este supuesto tutelar aparece ya reflejado en el Decreto de 3 de Julio de 1931 sobre asistencia a los enfermos mentales, decreto en el que se incluye la capacidad potencialmente peligrosa del enfermo y deficiente mental tanto para sí mismos como para la comunidad (Torres y Luna, 1980).